OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de ... Técnica
05 AGO. 2004
RECIBIDO
Reg. N°

N°. 582-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION
10 AGO. 2004
RECIBIDO
Hora 12:13 Firma

Lima, 04 de Agosto del 2004

Visto el Oficio No.2548-2004-DGSP/MINSA, de fecha 22 de julio 2004, cursado por la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Salud de las Personas es un órgano de línea del Ministerio de Salud, que cumple una función de asistencia social, dicha entidad ha solicitado la donación de Vacuna Antirrábica Humana, para la vacunación a través de las Direcciones de Salud a nivel nacional;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – Of. Gral. de Administración

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley No.26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menor recursos;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Comercialización mediante Informe No.208-2004-OEC-OGA/INS, se encuentran disponibles 1,840 frascos de Vacuna Antirrábica Humana por 7 dosis cada uno, con vencimiento a setiembre del 2004;

Instituto Nacional de Salud – República del Perú – Centro Nacional de Productos Biológicos – Dirección General

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No.001-2003-SA, y;

Contando con la opinión favorable de la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – REPUBLICA DEL PERU – OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de 1,840 frascos de Vacuna Antirrábica Humana por 7 dosis c/u, a favor de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, según detalle:

26-08-04

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – REPUBLICA DEL PERU – JEFATURA

DIGITADO

Descripción	Cantidad	Precio Unit. S/.	Valor Total S/.
Vacuna Antirrábica Humana frasco por 7 dosis	1,840 fcos	10.50	19,320.00

Artículo 2° .- **DISTRIBUIR** la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 236 Lima 04/8/04

Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
SECRETARIA